

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
OFICIO No. SPPC/CMER/00330/2024.
NO. DE CONTROL: OCMR1024-12.

QUERÉTARO, QRO., A 10 DE OCTUBRE DE 2024.

C. Gabriela Catalina Prieto Moros
Directora General de la Casa Queretana de las Artesanías
y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria
Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria adjunta, se informa lo siguiente:

La Calculadora de la propuesta regulatoria cuya denominación fue señalada por la autoridad emisora como: **Convocatoria para participar en el Programa Contigo por un Desarrollo con Identidad, así como sus Reglas de Operación, en su Subprograma II. Fomento al Autoempleo Comunitario**, precisa que tiene por objetivo:

Establecer las bases y requisitos para la presentación de solicitudes de ayuda social que otorga el Programa "CONTIGO POR UN DESARROLLO CON IDENTIDAD", así como sus Reglas de Operación, en los componentes del Subprograma II. Fomento al Autoempleo Comunitario, el cual busca apoyar la permanencia de las personas en sus comunidades a través del autoempleo. (Sic)

La intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge para atender una problemática, que la autoridad refirió como:

La falta de recurso de los artesanos y artesanas para adquirir insumos y herramientas, así como capacitaciones para la elaboración y comercialización de sus artesanías. (Sic)

Del análisis del contenido de la información y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la emisión de la propuesta regulatoria sólo tiene como finalidad que la Casa Queretana de las Artesanías sea una de las "Instancias Participantes" en la entrega de apoyos del **Acuerdo que autoriza el Programa "Contigo por un Desarrollo con Identidad", así como sus Reglas de Operación.**

Ahora bien, en cumplimiento al requisito previsto en el artículo 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señala que previo a la publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, se hace constar que fue recibida la solicitud de excepción mediante oficio CQA/323/2024, por lo que esta Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente para el periodo junio 2024 - noviembre 2024, confirmando que la propuesta regulatoria no se encuentra inscrita, por lo que se corrobora la pertinencia de la solicitud realizada y, considerando que ya fue acreditado que la misma no regula en su contenido costos de cumplimiento para los particulares, esta autoridad determina que es procedente la excepción prevista en el artículo 60 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Considerando lo anterior, se hace de su conocimiento que la propuesta regulatoria denominada **Convocatoria para participar en el Programa Contigo por un Desarrollo con Identidad, así como sus Reglas de Operación, en su Subprograma II. Fomento al Autoempleo Comunitario**, está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 60 fracción III, 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.c.p
Expediente
AKLH/AGV/MGLS

14e61f66fb2e91ebff4ab695a126459acfd3e6cbb1a45614b3d3e6d741c58811



PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

Fecha de firma: 2024-10-10 18:36:08 UTC (10/10/2024 12:36:08 Hora Local)

Sello Digital de Mercado Cronológico:

f8cef42b2325329f26dfc603d0d23d3151e526ce3ff3cbbc7649452e893170df

Firma Electrónica:

aWyA0PI3xEu8Qs+3ZOnE9FQfxRfPo+X/HakmmjFDKhfKmpUKuB8vkYQoUguH9Ttf
46iLVYnCEUDLbTo9VdH1SekhYWNhOiMz5Zr99O8M6UpdDFyMPByGd3jKvO3qmyc
kk9fAUj2/FqNICeB/oOr0OK1SVWcEER/L1Dr1qaKVbKbhdXD3RpTTI8eicVYPF2P
MUIhGrc27gXHf/kC1GjXiUH+gyN2geFF0hfuaiwC76WJhF2Mmq90dkoE2Tw4xOE2
6HKnXqIBxqn1xTzc6N5ZwG0ABb5TLixuuXVsr+rLvX61uhSO1HsiPUBhdhvqAaD
P8IACdtT9ykxoEhYrIQ1Kw==



14e61f66fb2e91ebff4ab695a126459actf03e6cbb1a45614b3d3e6d741c58811

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones I, II, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

Fwd: Oficio respuesta CMER

María Guadalupe Ledezma Salinas <mledezma@queretaro.gob.mx>
Para: Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

14 de octubre de 2024, 11:27 a.m.

----- Forwarded message -----

De: **Gabriela Catalina Prieto Moros** <gprieto@queretaro.gob.mx>
Date: lun, 14 oct 2024 a la(s) 11:20 a.m.
Subject: Re: Oficio respuesta CMER
To: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>
Cc: María Guadalupe Ledezma Salinas <mledezma@queretaro.gob.mx>

Confirmando la recepción del documento.

Gracias por el apoyo, confirmo de recibido

saludos y gracias



Gabriela Prieto Moros
DIRECTORA DE LA CASA
QUERETANA DE LAS ARTESANÍAS
cel. 442 148 5629
gprieto@queretaro.gob.mx

Andador Libertad 52, Centro,
Santiago de Querétaro, Qro.
CP. 76000. / tel. 442 214 1235 Ext. 111
www.casaqueretanaartesantias.gob.mx

El jue, 10 oct 2024 a la(s) 12:37 p.m., Pedro Paredes Reséndiz (pparedes@queretaro.gob.mx) escribió:

C. Gabriela Catalina Prieto Moros
Directora General de la Casa Queretana de las Artesanías
y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo remitir el oficio SPPC/CMER/00330/2024, en respuesta a su Calculadora de Impacto Regulatorio.

No omito referir que el oficio cuenta con Firma Electrónica Avanzada y se remite por este medio de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, en relación con los artículos 10,16 y 18 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

Mucho agradeceré su ACUSE DE RECIBO del oficio anexo, por este mismo medio.

Saludos cordiales.

--

Lic. María Guadalupe Ledezma Salinas
Analista Jurídico
Comisión de Mejora Regulatoria
Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro